



En la Ciudad de México, siendo las catorce horas del día siete de junio de dos mil diecinueve, se reunieron en la Sala de Juntas de la Subdirección de Asuntos Jurídicos del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", ubicado en Calzada de Tlalpan número 4800, Col. Sección XVI, Alcaldía de Tlalpan, C.P. 14080, en esta Ciudad, los CC. Lic. Ana Elena Hernández Reséndiz, Subdirectora de Asuntos Jurídicos, Presidenta del Comité de Transparencia y Titular de la Unidad de Transparencia; Lic. José Luis Gutiérrez Fragoso, Titular del Órgano Interno de Control en el Hospital General "Dr. Manuel Gea González"; Lic. Juan Carlos A. Mouret Ramírez, Jefe del Departamento de Documentación Institucional y Activo Fijo y Responsable del Área Coordinadora de Archivos; y Lic. Gabriela Rangel Cruz, Jefa del Departamento de lo Contencioso; bajo la siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lista de asistencia. -----
- 2.- Lectura y aprobación, en su caso, del Orden del Día. -----
- 3.- Asuntos a tratar. -----

1.- Lista de asistencia. -----
La Lic. Ana Elena Hernández Reséndiz, Presidenta del Comité de Transparencia dio por iniciada la sesión, en virtud de encontrarse presentes los miembros propietarios del Comité de Transparencia.-----

2.- Lectura y aprobación en su caso, del Orden del Día. -----
La Lic. Ana Elena Hernández Reséndiz, Presidenta del Comité de Transparencia, procedió a dar lectura al Orden del Día, sometiéndola a consideración de los demás miembros del Comité, siendo ésta aprobada por unanimidad. -----

3.- Asuntos a tratar. -----
3.1. Solicitud de confirmación de la clasificación de información como reservada y confidencial, relativa a la respuesta de la solicitud de información número 1219500024619, requerida por el Departamento de lo Contencioso, tal y como se desprende del oficio número HGMGG-DG-SAJ-JDC-20-2019, de fecha 23 de mayo de 2019, conforme a lo establecido en los artículos 65, fracción II, y 110, fracción VII, y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

El Departamento de lo Contencioso, en atención al oficio número HGMGG-DG-SAJ-JDC-20-2019, de fecha 23 de mayo de 2019, referente a la solicitud de información 1219500024619; informó que el soporte documental que acredite las acciones que han tomado las autoridades del Hospital derivado de los reportes de los robos que han padecido médicos adscritos, residentes y de pregrado en los últimos cinco años en las instalaciones de ese nosocomio, es parte integrante de expedientes de investigaciones de índole penal, el cual consta de 53 (cincuenta y tres) expedientes, de los cuales 32 (treinta y dos), aún se encuentran en trámite por lo que el Departamento de lo Contencioso solicita la clasificación de la información como reservada atendiendo a los razonamientos vertidos en la Prueba de Daño proporcionada por dicho Departamento; respecto de los 21 (Veintiún) expedientes restantes, se advierte que en algunas secciones se contienen datos personales descritos en el documento anexo al referido oficio, razón por la que dicho Departamento solicita la clasificación como confidencial de los datos descritos en el oficio de referencia, ello con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

El Comité de Transparencia analiza la naturaleza de la información clasificada por el área administrativa como RESERVADA, en términos de lo establecido por los artículos 65, fracción II,





y 110, fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y derivado de dicho análisis, el Comité **CONFIRMA** la clasificación de la información como reservada por un periodo de **CINCO AÑOS** de los documentos solicitados por el peticionario consistentes en 32 (treinta y dos) expedientes de investigaciones de índole penal, que aún se encuentran en trámite; asimismo el Comité de Transparencia analiza la naturaleza de la información clasificada por el área administrativa como parcialmente CONFIDENCIAL, en términos de lo establecido por los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, derivado de dicho análisis el Comité **CONFIRMA** la clasificación de la información como confidencial de los datos personales señalados por el Departamento de lo Contencioso, consistentes en nacionalidad, edad, estado civil, domicilio, nombre de paciente y número de expediente clínico (de paciente), respecto de los 21 (veintiún) expedientes restantes, constantes de 151 fojas útiles; y ordena emitir la resolución correspondiente e instruye poner a disposición del peticionario la versión pública de dicho soporte documental, en las modalidades de entrega señaladas en el oficio número HGMGG-DG-SAJ-JDC-20-2019; lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 3, fracción XXI, 44 fracción II, 111, 116, 134 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65 fracción II, 108, 113, fracción I, 118, 138 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Lineamiento Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.-----

Acuerdo: Aprobado. -----

3.2. Solicitud de confirmación de la clasificación de información como reservada y confidencial, relativa a la respuesta de la solicitud de información número 1219500024719, requerida por el Departamento de lo Contencioso, tal y como se desprende del oficio número HGMGG-DG-SAJ-JDC-21-2019, de fecha 23 de mayo de 2019, conforme a lo establecido en los artículos 65, fracción II, y 110, fracción VII, y 113, fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

El Departamento de lo Contencioso, en atención al oficio número HGMGG-DG-SAJ-JDC-21-2019, de fecha 23 de mayo de 2019, referente a la solicitud de información 1219500024719; informó que el soporte documental que acredite cuantos reportes de robos en las instalaciones se han reportado a las autoridades de este Hospital, es parte integrante de expedientes de investigaciones de índole penal, el cual consta de 53 (cincuenta y tres) expedientes, de los cuales 32 (treinta y dos), aún se encuentran en trámite por lo que el Departamento de lo Contencioso solicita la clasificación de la información como reservada atendiendo a los razonamientos vertidos en la Prueba de Daño proporcionada por dicho Departamento; respecto de los 21 (Veintiún) expedientes restantes, se advierte que en algunas secciones se contienen datos personales descritos en el documento anexo al referido oficio, razón por la que dicho Departamento solicita la clasificación como confidencial de los datos descritos en el oficio de referencia, ello con fundamento en el artículo 65, fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública. -----

El Comité de Transparencia analiza la naturaleza de la información clasificada por el área administrativa como RESERVADA, en términos de lo establecido por los artículos 65, fracción II, y 110 fracción VII de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y derivado de dicho análisis el Comité **CONFIRMA** la clasificación de la información como reservada por un periodo de **CINCO AÑOS** de los documentos solicitados por el peticionario, consistentes en 32 (treinta y dos) expedientes de investigaciones de índole penal, que aún se encuentran en trámite; asimismo el Comité de Transparencia analiza la naturaleza de la información clasificada por el área administrativa como parcialmente CONFIDENCIAL, en términos de lo establecido

[Handwritten signature]





por los artículos 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y derivado de dicho análisis, el Comité **CONFIRMA** la clasificación de la información como confidencial de los datos personales señalados por el Departamento de lo Contencioso, consistentes en nacionalidad, edad, estado civil, domicilio, nombre de paciente y número de expediente clínico (de paciente), respecto de los 21 (veintiún) expedientes restantes, constantes de 151 fojas útiles; y ordena emitir la resolución correspondiente e instruye poner a disposición del peticionario la versión pública de dicho soporte documental, en las modalidades de entrega señaladas en el oficio número HGMGG-DG-SAJ-JDC-20-2019; lo anterior con fundamento en lo establecido por los artículos 3, fracción XXI, 44 fracción II, 111, 116, 134 y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 65 fracción II, 108, 113, fracción I, 118, 138 y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el Lineamiento Quincuagésimo noveno de los Lineamientos Generales en materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la elaboración de Versiones Públicas.-----

Acuerdo: Aprobado. -----

No habiendo nada más que constar en la presente Acta, se da por concluida la misma, siendo las catorce horas con treinta minutos del día de su realización, firmando al margen y al calce los que en ella intervinieron, para los efectos administrativos y legales a que haya lugar.-----

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. ANA ELENA HERNÁNDEZ RESÉNDIZ.
SUBDIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS,
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
PRESIDENTA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. JOSÉ LUIS GUTIÉRREZ FRAGOSO.
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE
CONTROL EN EL HOSPITAL GENERAL
"DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"

LIC. JUAN CARLOS A. MOURET RAMÍREZ.
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
DOCUMENTACIÓN INSTITUCIONAL Y
ACTIVO FIJO, Y RESPONSABLE DEL ÁREA
COORDINADORA DE ARCHIVOS DEL HOSPITAL
GENERAL "DR. MANUEL GEA GONZÁLEZ"

LIC. GABRIELA RANGEL CRUZ.
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE LO
CONTENCIOSO

